



# Resolución de Secretaría General

N° 105-2015-SG/MC

Lima, 25 AGO. 2015

**Visto**, el Oficio N° 029-2015-OCI/MC emitido por el Órgano de Control Institucional, el Informe N° 1721-2015-OGP-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos y el Informe N° 360-2015-OGPP-SG/MC emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2013-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 24 de setiembre de 2014, se aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", por un presupuesto de S/. 8 439 757,66 (Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 66/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2014-SG/MC de fecha 04 de abril de 2014, se aprobó el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, provincia de Lima-Departamento de Lima", al haberse modificado el presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 029-2015-OCI/MC de fecha 26 de marzo de 2015, se remite a la Alta Dirección del Ministerio de Cultura, el Informe resultante de la Acción Simultánea N° 002-2015-MC "Verificación de compatibilidad del expediente técnico con el Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, los numerales 1 y 2 del título VII. Conclusiones del citado documento señala los hechos o situaciones que ponen en riesgo el logro de los objetivos en el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas de la Oficina de Gestión de Proyectos : 1) determinación del factor de reajuste del presupuesto consignado en el expediente técnico "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac" ocasiona que se efectúen pagos en exceso al contratista y 2) En la Resolución de Secretaria General 028-2014-SG/MC se ha identificado error material en el cuadro detallado de las especialidades que componen el presupuesto de la obra: " Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac", los



cuales difieren con los montos de las especialidades consignadas en el expediente técnico y con el cronograma de ejecución de obra;

Que, mediante Informe N° 360-2015-OGPP-SG/MC la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de correcciones efectuadas al expediente técnico del obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", en virtud a lo señalado en el Informe N° 1721-2015-OGP-OGPP-SG/MC emitido por la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura;

Que, el informe citado en el considerado precedente señala "(...) 1. Las formulas polinómicas de las especialidades de Arquitectura, Estructuras y Museografía han sido corregidas por los proyectistas de las especialidades indicadas y la formula polinómica de Seguridad y Señalización ha sido elaborada y presentada por el proyectista responsable.

(...)

2. Se ha corregido el cronograma valorizado de la obra, que ocasiono el error material en el cuadro detallado de las especialidades que componen el presupuesto de la obra "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 028-2014-MC (...)"

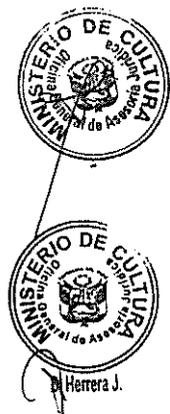
Que, en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutive correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el cuadro detallado de las especialidades que componen el presupuesto del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el Distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", al haberse corregido el cronograma valorizado de la misma, conforme al siguiente detalle:





# Resolución de Secretaría General

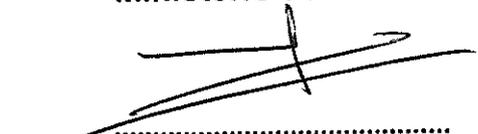
Nº 105-2015-SG/MC

ítem	DICE:		DEBE DECIR	
	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
1	ESTRUCTURA	2,452,533.17	ARQUITECTURA	2,452,533.17
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS/MECÁNICAS	593,513.72	MUSEOGRAFÍA	593,513.72
3	INSTALACIONES SANITARIAS	173,022.00	INSTACIONES SANITARIAS	173,022.00
4	ARQUITECTURA	1,451,458.60	INSTALACIONES ELÉCTRICAS / MECÁNICAS	1,451,458.60
5	MUSEOGRAFÍA	2,133,006.80	ESTRUCTURAS	2,133,006.80
6	SEGURIDAD E INSTALACIONES	24,688.73	SEGURIDAD E INSTALACIONES	24,688.73
7	TOTAL COSTO DIRECTO	6,828,223.02	TOTAL COSTO DIRECTO	6,828,223.02
8	GASTOS GENERALES (07%)	477,975.61	GASTOS GENERALES (07%)	477,975.61
9	UTILIDAD (0.5%)	341,411.15	UTILIDAD (0.5%)	341,411.15
10	SUB TOTAL	7,647,609.78	SUB TOTAL	7,647,609.78
11	IGV (18%)	1,376,569.76	IGV (18%)	1,376,569.76
12	TOTAL GENERAL	9,024,179.54	TOTAL GENERAL	9,024,179.54

**Artículo 2.-** Aprobar las formulas polinómicas de las especialidades de Estructuras, Museografía, Arquitectura y Seguridad y Señalización del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios Culturales del Museo de Pachacamac en el distrito de Lurín, provincia de Lima, departamento de Lima", que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.  
Ministerio de Cultura

  
Mario Huapaya Nava  
Secretario General



D. Herrera J.



M. Távora